

INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, sólo podrán celebrarse aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales.

En este sentido, los fondos artísticos que custodia el Museo de Bellas Artes de Alicante, requieren de disponer de una documentación fotográfica de alta calidad, tanto de la obra expuesta, como de la conservada en la Pinacoteca Provincial, y que permita su manejo en exposiciones, publicaciones y distintos soportes divulgativos, como web y redes sociales.

Ese trabajo debe realizarse por personal cualificado, con acreditada experiencia en fotografiado de obra artística, con el fin de lograr reproducciones lo más fidedignas posibles y por lo tanto debidamente calibradas de color. Su realización exige también, disponer de equipos altamente cualificados para fotografía, iluminación y postproducción.

Por ello, la necesidad del presente contrato es la de poder disponer de un servicio profesional de fotografiado, que cubra todos los trabajos que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitirá asegurar la correcta reproducción digital de las obras de la colección de la Diputación de Alicante y los bienes artísticos a ella adscritos.

Para este fin, se ha previsto contratar el servicio necesario que permitirá atender la necesidad indicada, que constituirá el objeto de este contrato, y cuya descripción y características estipuladas, están detalladas en el Pliego de prescripciones técnicas.

Dada la necesidad de atender este servicio y habida cuenta de la insuficiencia e inadecuación de medios materiales y humanos adscritos al Museo de Bellas Artes de Alicante, del Área de Cultura, se hace necesario acudir a su contratación externa por medio de un contrato administrativo de servicios tal y como establece el artículo 17 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, siguiendo los trámites que se establecen en dicha Ley y en las Bases 17 y 18 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL DIRECTOR DEL MUBAG
Jorge A. Soler Díaz

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA
M^ª José Argudo Poyatos

